



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@lacriolla.gob.ar

La Criolla, 09 MAYO de 2022

DECRETO N° : 047/2022

VISTO:

El decreto N° 039/2022 de fecha 25/04/2022, llamado a concurso de precio N° 05/2022 con el objetivo de “adquirir ropa de trabajo para el personal de oficinas de la Municipalidad de La Criolla”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de compras y suministros, ha llamado al concurso de precios 05/2022 con el objetivo de “adquirir ropa de trabajo para el personal de oficinas de la Municipalidad de La Criolla”.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) LO DE MARLENE de Marlene Torales C.U.I.T 27-29472103-2 con domicilio en Avenida Juan Bautista Alberdi de la ciudad de La Criolla CP 3212, mail: marlenert22@gmail.com; b) VARIÉTÉ MULTIRRUBRO CUIT 27-16360999-7 con domicilio en Bv. Lago Salto Grande y Av. Juan Bautista Alberdi de la ciudad de La Criolla CP 3212, mail: varieteindumentaria.@68gmail.com; c) KEVINGSTON CONCORDIA de Federico Guinsel, C.U.I.T 20-22660244-6 con domicilio en calle Urquiza 799 de la ciudad de Concordia CP 3200, mail: kvnconcordia@hotmail.com, y d) PASSARELLO PAULA VALENTINA CUIT: 27-42600014-3 con domicilio en calle Río Negro y Río Gualeguay La Criolla, Concordia, Entre Ríos CP 3212 email: pvalentina.passarello@gmail.com.

Que el 02 de MAYO de 2022 las autoridades del D.E.M., Sres. Stuker Ariel Edgardo y Panozzo Antonio Rafael, Presidente Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente, junto con el jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto realizaron la apertura de sobres correspondiente al llamado a concurso de precios N° 05/2022.

Que se presentó una oferta económica por mesa de entradas por camisa, sweater, pantalón y campera para hombres, no realizando oferta por la indumentaria femenina, perteneciente a KEVINGSTON HOUSE de Federico Guinsel, C.U.I.T 20-22660244-6 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$430.950,00).

Que dicha firma no cumplimentó con la documentación exigida en el anexo I del Decreto N° 039/2022 de llamado a concurso de precios, faltando los puntos b, c, d, e y f.

Que el sobre N° 1 perteneciente a la firma PASSARELLO PAULA VALENTINA C.U.I.T. 27-42600014-2, presento toda la documentación requerida en el anexo I del Decreto N° 039/2022 de llamado a concurso de precios, y su oferta económica para 16 camisas tina red, 7 sweaters de fibra en rojo, 9 cadigan de fibra en rojo, 9 jean Oxford y 7 jean chupin, todo indumentaria femenina, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 (\$328.526,75).

Que el sobre N° 2 perteneciente a la firma VARIETE de Fernández Ana María C.U.I.T. 27-16360999-7, presentó toda la documentación requerida en el anexo I del Decreto N° 039/2022 de llamado a concurso de precios, y su oferta económica, para 15 camisas hombre, 15 pantalones gabardina hombre, 13 buzos hombre, 2 camperas hombre y 16 camisas mujeres, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$442.340,00).

Que la ordenanza N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 Título III Capítulo I artículo N° 16° :“la adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y ésta podrá tener lugar aunque se hubiese presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas y sea además su precio conveniente a los intereses del estado. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado”.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. compras y suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Criolla adjudicar el concurso de precios por renglón o ítems, atento a que existe diferencias de precios en los bienes cotizados por los oferentes.

Que resulta conveniente adjudicar:

16 camisas tina red, 7 sweaters de fibra en rojo, 9 cadigan de fibra en rojo, 9 jean Oxford y 7 jean chupin a la firma PASSARELLO PAULA VALENTINA CUIT 27-42600014-2 por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 (\$328.526,75), correspondiente a la indumentaria femenina.

15 camisas hombre, 15 pantalones gabardina hombre, 13 buzos hombre y 2 camperas, hombre a la firma VARIETE de FERNÁNDEZ ANA MARÍA C.U.I.T 27-16360999-7, por un total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$312.100,00), correspondiente a la indumentaria masculina.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADQUIÉRASE a PASSARELLO PAULA VALENTINA CUIT: 27-42600014-3 con domicilio en calle Río Negro y Río Gualeguay La Criolla, Concordia, Entre Ríos CP 3212, 16 camisas tina red, 7 sweaters de fibra en rojo, 9 cadigan de fibra en rojo, 9 jean Oxford y 7 jean chupín, perteneciente al pedido del Dpto. de contrataciones y suministros en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 (\$328.526,75) en virtud del concurso de precios N° 05/2022.

ART. 2°) ADQUIÉRASE a VARIÉTÉ de Fernández Ana María CUIT 27-16360999-7 con domicilio en Bv. Lago Salto Grande y Av. Juan Bautista Alberdi de la ciudad de La Criolla CP 3212, 15 camisas hombre, 15 pantalones gabardina hombre, 13 buzos hombre y 2 camperas, perteneciente al pedido del Dpto. de contrataciones y suministros en la suma

de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CIEN CON 00/100 (\$312.100,00),, en virtud del concurso de precios N° 05/2022.

ART. 3°) ABÓNESE a las firmas indicadas en el Art 1 PASSARELLO PAULA VALENTINA y Art 2 VARIÉTÉ de Fernández Ana María el pedido por la Tesorería Municipal, mediante una (1) transferencia bancaria o con un (1) cheque al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 4°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL BANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios